INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CUANTÍAS IGUALES O INFERIORES A 20 SMLMV.	
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
Tipo de Presupuesto Asignado	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisición	TRANSPORTE A ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN DICMUN 2026 - MODELO DE NACIONES UNIDAS LOS DIAS 28, 29, 30 Y 31 DE JULIO
DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	24 DE JULIO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	RUBEN VASQUEZ URQUIJO
Modalidad de Selección:	ESPECIAL HASTA 20 SMLMV
Tipo de Contrato:	Contrato Prestación de Servicio

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decreto Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La Ley 715 en su artículo 13° concordante con su artículo 17° del Decreto 4791 de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejeros Directivos de las Institución Educativa para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la Ley 2195 de enero de 2022 concordante con el artículo 17° del Decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente en el Establecimiento Educativo, el presente documento contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:
La Institución Educativa Luis Carlos López es invitada para que una delegación de estudiantes nos represente en los DICMUN 2026-Modelo de Naciones Unidas por parte de la Secretaria de Educación Distrital lo cual requiere contratar un servicio de transporte para llevar los alumnos que pertenecen a la banda a dicho evento, se busca un contratista que preste y cumplan con este transporte

Esta inversión es necesaria, conveniente y oportuna, para la prestación del servicio Educativo, teniendo en cuenta que uno de los propósitos de la Institución, es contribuir a todas las exigencias previstas en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que reglamentan los fondos de servicios educativos en Colombia.

OBJETO CONTRACTUAL:
Para atender la necesidad, se requiere contratar transporte para DICMUN 2026-Modelo de Naciones Unidas en las siguientes fechas y locaciones:

28 de julio: Centro de convenciones Las Américas. Hora: 3:00 pm a 6:30 pm
29 de julio: UTB Manga. Hora: 7:00 am a 4:00 pm
30 de julio: UTB Manga. Hora: 7:00 am a 4:00 pm
31 de julio: Centro Histórico Teatro Adolfo Mejia. Hora: 8:00 am a 12:0

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

DETALLE	TIPO VEHICULO	CAPACIDAD VEH	VEHICULO
TRANSPORTE DEL 28 AL 31 JUL 2026 PARA 6 ALUMNOS Y UN DOCENTE 28 de julio: Centro de convenciones Las Américas. Hora: 3:00 pm a 6:30 pm 29 de julio: UTB Manga. Hora: 7:00 am a 4:00 pm 30 de julio: UTB Manga. Hora: 7:00 am a 4:00 pm 31 de julio: Centro Histórico Teatro Adolfo Mejia. Hora: 8:00 am a 12:0	CAMIONETA	4	2 POR DIA

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
1	servicios	Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados
	CODIGOS UNSPSC	78000000	78110000	78111800	78111803

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el rector.
- Mantener al día los pagos al sistema general de seguridad social en salud pensiones y riesgos profesionales.
- Informar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses y más y presentarse en la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas
- Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- Realizar la supervisión del contrato.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrar es de servicio, según lo previsto en el No 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, literal h) numeral 4 art. 2 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Articuló 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y compilado en el decreto 1075 de 2015 y la ley 2195 de 2022.

DESCRIPCION FINANCIERA

Para la elaboración del presente estudio previo se procedió de las cotizaciones solicitadas y se procedió a justipreciar

Valor Estimado del contrato y justificación del mismo

El valor estimado del contrato es de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE $960.000.oo

Nombre del Rubro: COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Valor: **$960.000.oo**

Fuente: RECURSOS GRATUIDAD (MEN)

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS EN TESORERÍA: Para la satisfacción de la necesidad de contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.034** de fecha**: 24/07/2026**; Rubro COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE; por valor de **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE $960.000.oo**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
La forma de pago del contrato será la siguiente:
La INSTITUCION EDUCATIVA, pagara al contratista en un SOLO (01) pago, el 100%, a la Liquidación del contrato

SOPORTE DE RIEGOS PREVISIBLES
En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para el servicio contrato y/o bienes adquiridos pueden presentarse los siguientes riesgos:
RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:
1. Que la oferta presentada, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa. En este evento se rechazará la oferta.
2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:
1. Que el proveedor no tenga la idoneidad para la ejecución del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:
1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al realizar el servicio contrato y/o bienes adquiridos por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, este no cumpla con las necesidades requeridas por la institución y solicitadas al contratista

DOCUMENTOS DE CONTENIDOS JURÍDICO:
a. Fotocopia de Cedula
b. Cámara de Comercio si es persona natural o jurídica
C. Certificado de Procuraduría antecedes disciplinarios
d. Certificado de la Contraloría antecedentes fiscales
e. Certificado de la policía antecedentes judiciales
f. RUT expedido por la Dian
g. Certificado de pago a los aportes parafiscales salud- pensión. Si ello tuviera lugar.
h. Medidas correctivas
i. Certificado REDAM.

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS LOPEZ
ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- Decreto 1075)

ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo estipulado en el artículo 8° del Decreto 4881 de 2008, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riego de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se dará de la institución educativa a los eventos

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción y legalización del mismo el **31/07/2026** para la ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del rector o a quién este designe; quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 2007.

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales: Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Ordenador del Gasto

Administrativo FOSE